Asunción, 05 AGO 2015

DICTAMEN CUOC N°45/2015

C.P.
NATALIA PALACIOS, DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Extinción parcial de las obligaciones, Contrato MH N° 199/12 - DIVISERV S.A., SIME N° 103753/14.

En el expediente de referencia el equipo técnico de la Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC), en la nota en conjunto DGIC/DST N° 206/2014, DGIC/DP N° 084/2014, DGIC/DS N° 1401/2014, DGIC/DSI N° 295/2014 Y DGIC/DAU N° 078/2014, dirigida al Director de la DGIC, solicitan la extinción parcial de las obligaciones comprometidas en el Ítem 7, del Contrato MH N° 199/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 23/12 " ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, SERVIDORES Y SOPORTE PARA LA SEAF", correspondiente al Proyecto EA - Fase 2, alegando los siguientes inconvenientes:

- Falta de infraestructura requerida (Software y Hardware)
- Falta de Recursos Humanos para la Implementación, Administración y el Servicio y Soporte a los usuarios finales
- Falta de condiciones para la implementación de las herramientas restantes (Comunicación unificada y plataforma de colaboración)

De acuerdo al detalle presentado por la dependencia afectada el Ítem 7 del Contrato N° 199/12, fue ejecutado parcialmente, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Adjudicado Ítem 7	Gs. 505.245.700.-
Ejecutado y Pagado Ítem 7 – OS N° 177/13	Gs. 351.846.000.-
Pendiente Ítem 7 – OS N° 178/13	Gs. 153.399.700.-
Ejecutado Parcialmente – OS N° 178/13	Gs. 66.000.000.-
Saldo Ítem 7, para rescindir	**Gs. 87.399.700.-**

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III - Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, Especificaciones Técnicas, detalla los servicios requeridos, conforme al cuadro:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	VENCIMIENTO DERECHO
ÍTEM 7	**Servicio de Soporte de Infraestructura**	
Soporte de Infraestructura coordinado con implementaciones, Transferencia de Conocimiento y Entrenamiento en modalidad "Learning on the Job"	Servicio de Soporte Reactivo en Microsoft con incidentes ilimitados durante la vigencia del contrato ilimitado	3 años
	Implementación de Servicios indicados en el Alcance del Servicio con Transferencia de conocimiento de la solución para su aplicación durante la vigencia del contrato. Dicho Alcance deberá ser aprobado por la DGIC y comprende la aplicación mínima de 2.500 Horas y Máximo de 5.000 horas	3 años

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES *

El contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, conforme lo establece la Cláusula Quinta - Vigencia del Contrato, modificada por la Adenda N° 01 de fecha 09 de abril de 2014. El mismo también fue modificado a través de la Adenda N° 02 de fecha 30 de setiembre de 2014, en cuanto a la Cláusula Sexta - Precio Unitario, Importe total a pagar y Modalidad de Pago.

La Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 57º, dice: "*TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los contratos terminarán: a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales; b) por mutuo acuerdo de las partes; ...*", concordante con el Artículo 58º, que establece: "*TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto*".

Requerida la conformidad de la PROVEEDORA, a través de la nota CUOC N° 59/15., esta contestó la requisitoria en los términos de la nota de fecha 01 de julio de 2015, que dice: : "*Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en representación de la firma DIVISERV S.A., en contestación a su Nota CUOC № 59/15 de fecha 02/02/2015 por medio de la cual nos comunicaron que el equipo técnico de la Dirección General de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Hacienda ha solicitado la extinción parcial de las obligaciones comprometidas en el ítem 7 por falta de infraestructura y recursos humanos requeridos y que por lo tanto solicitan nuestra aceptación formal para la extinción de las obligaciones que afectan al ítem 7 del Contrato MH Nro. 199/2012 suscripto entre las partes, por la suma de Gs. 87.399.700 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos). En primer lugar le manifestamos que nuestra empresa presta su conformidad para la extinción parcial, por mutuo acuerdo, de las obligaciones que afectan al ítem 7 del Contrato MH Nro. 199/2013 suscripto entre las partes, por la suma de Gs. 87.399.700 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos). Que analizando los pagos ya efectuados por vuestra institución, en el marco del Contrato MH № 199/2012, nos hemos percatado que el Ministerio de Hacienda, ya había abonado a DIVISERV S.A. la Orden de Servicio № 178/13, que corresponde a la totalidad del valor del ítem 7, por lo que, mediante la presente nota procedemos también a la devolución de la suma Gs. 87.399.700 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos) correspondiente al ítem 7, por la extinción parcial de las obligaciones que afectan al mencionado ítem, dejando expresa constancia de que la precedente devolución no implica que DIVISERV. S.A. asuma responsabilidad alguna por el pago total del contrato realizado administrativamente por el Ministerio de Hacienda*" (lo subrayado es nuestro)

El informe del Departamento de Tesorería, dependiente de la Coordinación de Recursos Financieros, a través de la Nota D.T. N° 418/15, dice: "*Al respecto se remite a través de su intermedio, a fin de comunicar que la mencionada firma ha realizado una devolución de Gs. 87.399.700 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Trescientos" Noventa y Nueve Mil Setecientos) en Cheque № 5267450, mediante Nota de fecha 01 de Julio de 2015; en concepto de extinción parcial de las obligaciones comprometidas en el ítem 7 del contrato, según comunicación efectuada por parte de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones -Nota CUOC № 59/2015. Dicho importe ha sido depositado en el Banco Nacional de Fomento en la Cuenta № 9480572 "Tesoro Público Tesorería General", según Boleta de Deposito № 202645.En tal sentido este departamento cumple en informar que el proceso y pago de la Orden de Servicio № 178/2013 - ítem 7, correspondiente a la Solicitud de Transferencia de Recursos № 75.512/2013 y 100.745/2015; se ha efectuado ante la evidencia de la conformidad por parte de las dependencias responsables, conforme a la Nota DGIC № 191/2013 y Nota DST № 36/2013 -AA [illegible]*".

Los antecedentes fueron remitidos a la Dirección Administrativa para los trámites correspondientes, no obstante, este departamento sugiere proseguir con los trámites para la extinción de las obligaciones

en lo que respecta a la disminución del monto comprometido en el contrato y los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones.

En concordancia con los términos de la Ley 2051/03, las Condiciones Generales del Contrato de Subasta, en su Cláusula 33.3, establece: *"3.3 **Terminación por Conveniencia.** b) La Contratante podrá en cualquier momento **terminar total o parcialmente el Contrato** por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación"*

Que, analizados los antecedentes se colige que la firma cumplió con los servicios requeridos en el Contrato N° 199/12, para el Ítem 7, *"Soporte de Infraestructura coordinado con implementaciones, Transferencia de Conocimiento y Entrenamiento en modalidad "Learning on the Job"* requeridos en la Orden de Servicios N° 178/2013, restando los trabajos correspondiente al Proyecto EA - Fase 2, por el monto de Gs. 87.399.700 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SETECIENTOS), que no podrán ser ejecutados, con base al informe de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas esta Coordinación recomienda:

1. Dictar resolución aprobando la extinción parcial de las obligaciones comprometidas en el Ítem 7 *"Soporte de Infraestructura coordinado con implementaciones, Transferencia de Conocimiento y Entrenamiento en modalidad "Learning on the Job"*, correspondiente al Proyecto EA - Fase 2, por el monto de Gs. 87.399.700 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS), detallada en la Cláusula 6.2, del Contrato MH N° 199/2012, y sus Adendas, suscrito con la firma DIVISERV S.A., derivado de la Licitación Pública Nacional N° 23/12 " ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, SERVIDORES Y SOPORTE PARA LA SEAF", en los términos del Art. 57 de la Ley N° 2051/2003, por mutuo acuerdo, en concordancia con el Art. 58°, del mismo cuerpo legal y la Cláusula 33.3 de la Condiciones Generales del Contrato de Subasta, sin perjuicio de proseguir con el cumplimiento de las obligaciones que no se enmarquen a la modificación sugerida.
2. Suscribir la Adenda correspondiente, para el perfeccionamiento de la modificación solicitada por la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PAZ Y JUSTICIA

LIC. NATALIA E. MARTÍNEZ C.
COORDINADORA

CARLOS MIRANDA
Dirección Administrativa

8:25 Hs.
06/08/15

NOTA/DA/CUOC/DMC/AMSM

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY